

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORIA CONTRATOS – REGIONALES VIGENCIA 2018 - 2019



BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 2020

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 2 de 33

CONTENIDO

1. FECHA DE AUDITORIA E INFORME.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. PROCESO AUDITADO.....	3
5. MARCO NORMATIVO.....	4
6. METODOLOGÍA	5
7. MUESTRA DE CONTRATOS	6
8. CONTRATOS DIRECCIONES REGIONALES.....	6
9. FORTALEZAS.....	8
10. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.	8
11. HALLAZGOS DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA.....	9
12. HALLAZGOS DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER.....	21
13. HALLAZGOS DIRECCIÓN REGIONAL META.....	24
14 REGIONAL VALLE.....	25
15. OBSERVACIÓN.....	26
15.1 REGIONAL NORTE DE SANTANDER.....	26
15.2 REGIONAL META.....	30
16. RELACIÓN HALLAZGOS.....	31
17. RECOMENDACIONES.....	32
18. CONCLUSIONES.....	32
19. OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	32

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 3 de 33

1. FECHA DE AUDITORIA E INFORME

FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA EMISIÓN DEL INFORME
Julio 2020	Septiembre 2020

2. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las etapas y requisitos contractuales, de una muestra de los contratos celebrados en las vigencias 2018 y 2019, determinando la adherencia a los estándares normativos, establecidos en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y por el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

3. ALCANCE

La evaluación tuvo en cuenta contratos celebrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil durante las vigencias 2018 y 2019.

Es conveniente mencionar que el presente alcance tuvo limitantes en lo que hace relación a la accesibilidad de la información correspondiente a cada uno de los contratos, toda vez que por el impacto que ha generado la pandemia, y el trabajo en casa a raíz del aislamiento preventivo, la auditoría se realizó de manera documental a través de los diferentes sistemas de información proporcionados por la Entidad.

4. PROCESO AUDITADO

Gestión de las Compras y Contrataciones Públicas

AUDITADOS:

Dirección Administrativa
 Direcciones Regionales Aeronáuticas:
 Cundinamarca, Valle, Norte de Santander y Meta.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 4 de 33

5. MARCO NORMATIVO

- Requisitos Legales:

Constitución Política de Colombia (Artículos 209 y 355)

Ley 489 de 1998: *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*

Ley 80 de 1993: *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*

Ley 1150 de 2007: *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*.

Ley 1474 de 2011: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Ley 1437 de 2011: *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*

Decreto 734 de 2012: *“Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”*

Decreto Ley 019 de 2012: *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*

Decreto 0556 de 2012: *“Por el cual se confiere una autorización para celebrar contratos en desarrollo de lo establecido en el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política”*

Decreto 1082 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*

Circular Externa 023 del 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 5 de 33

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 16 de abril de 2019.

Resolución No.03128 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil”*, vigente para el 2018 y 2019.

Resolución Interna 0589 de 2007, *“Por la cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil”*

- Documentación aplicable:

Manual de Contratación de la Entidad
 Estudios de conveniencia y oportunidad
 Expedientes contractuales

6. METODOLOGÍA

Se elabora el Plan de Auditoría a la Gestión Contractual, correspondiente a los contratos celebrados por la Aeronáutica Civil en las vigencias 2018 y 2019.

Se comunica a la Dirección Administrativa, Secretaría de Sistemas Operacionales y Direcciones Regionales Aeronáuticas que dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2020 de la Oficina de Control Interno, se iniciará la Auditoría Interna a la Gestión Contractual y se remite el Plan de Auditoría.

Se solicita el envío de la relación de los contratos celebrados durante el periodo señalado, aclarando que sobre ese registro se hará una prueba selectiva y se solicitarán los expedientes contractuales, los cuales deben contar con la trazabilidad documental.

Se informa que el Equipo Auditor OCI – Contratación, estará a cargo de la auditoría quien recibirá la información requerida.

Método de Auditoría:

Para alcanzar los objetivos de la Auditoría, se usaron los siguientes métodos:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 6 de 33

- Determinación de los procedimientos de auditoría
- Elaboración de papeles de trabajo
- Revisión documental
- Evaluación de adherencia a requisitos del estatuto de contratación
- Revisión de los procedimientos exigidos en la Ley.
- Obtención y análisis de evidencias
- Verificación que la información publicada en el SECOP esté completa y sea coherente y fidedigna con la que reposa en el expediente del proceso contractual.

7. MUESTRA DE CONTRATOS

Solicitud de información sobre la relación de los contratos celebrados por la Entidad en las vigencias 2018 y 2019.

Se selecciona una muestra de sesenta (60) contratos a auditar tanto del nivel central como de las Regionales, siendo los criterios de escogencia:

- Valor del contrato
- Importancia misional
- Alto impacto social

Se solicita la entrega de los siguientes expedientes contractuales:

8. CONTRATOS DIRECCIONES REGIONALES

Se realiza la solicitud de sesenta (60) contratos, con un primer avance treinta (30) contratos correspondientes a las Regionales de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo, como se observa en el siguiente cuadro.

No. De Contrato o Convenio	OBJETO	Regional
19000856-H4	MANTENER, MEJORAR Y CONSERVAR LAS OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 7 de 33

19000863-H4	CONSTRUIR Y ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca
19001257-H3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO BENITO SALAS DE LA CIUDAD DE NEIVA.	Cundinamarca
19001052-H4	CONSTRUIR Y ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO BENITO SALAS DE LA CIUDAD DE NEIVA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca
19000725-H4	MANTENER Y ADECUAR EL CERRAMIENTO EXISTENTE DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DE CAGUAN INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca
19001198 H4	REALIZAR EL REPARCHEO DE BACHES EN LA PLATAFORMA, PISTA Y VIA PRIMETRAL DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO	Meta
19001399 H4	ADQUIRIR BARANDAS PARA SOPORTE Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL AEROPUERTO DE YOPAL.	Meta
19001154 H3 A	MANTENER LOS ASCENSORES DEL AEROPUERTO DE YOPAL DE LA REGIONAL META	Meta
19000516 H3	MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO EL YOPAL	Meta
19000881 H4	MANTENER Y ADECUAR LOS BACHES Y REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY DE MITÚ.	Meta
19001064 H3 A	MANTENER Y CALIBRAR LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Meta
19000533 H3	EFFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA AERONAUTICA CIVIL EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.	N. de Santander
19000535 H3	MANTENER LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA	N. de Santander
19000545 H3	MANTENER LA OPERATIVIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE SOPORTE TÉCNICO QUE PRESTAN SERVICIOS A LA OPERACIÓN AÉREA, ASIGNADOS AL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	N. de Santander
19000572 H3	ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO	N. de Santander

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 8 de 33

19000636 H3	MANTENER EN CONDICIONES OPERATIVOS LOS SISTEMAS CNS-MET-ENERG MEDIANTE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PRIMERA MANO MEDIANTE MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LOS AEROPUERTOS DE CUCUTA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA.	N. de Santander
19000696-A H3	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE LOS AEROPUERTOS DE TUMACO, BUENAVENTURA, ARMENIA, IPIALES Y POPAYAN.	Valle
19000831-A H3	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS DE TUMACO, GUAPI, BUENAVENTURA, ARMENIA, IPIALES, PASTO Y POPAYAN	Valle
19000652 H3	APOYAR EL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEPORTIVO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO DE RIO NEGRO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DE LA ENTIDAD Y DEL AEROPUERTO HOLAYA DE MEDELLIN	Antioquia
1900665 H3	ADQUIRIR VALES DE CONBUSTIBLE DE (GASOLINA ACPM) PARA VEHICULOS DE SOPORTE TECNICO DE SOPORTE TECNICO, SUBESTACION DE ENERGIA DE LA AERONAUTICA EN EL AEROPUERTO José María Córdova RIONEGRO Y PLANTAS ELECTRICAS DE ESTACIONES	Antioquia

9. FORTALEZAS

- Se evidencia por parte de la Dirección Administrativa la modificación y actualización realizada al Manual de Contratación en la vigencia 2019, esto buscando mejorar los procedimientos y los controles sobre los procesos contractuales.
- Actualización de la Caracterización del Proceso de Contratación (Compras y Contrataciones Públicas).
- Actualización y elaboración de sesenta y seis (66) Formatos de las diferentes actividades contempladas en el proceso contractual. En revisión cinco (5) Formatos.
- Se evidencia personal idóneo en el proceso de gestión contractual.

10. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La auditoría se desarrolló de acuerdo con el cronograma presentado a las Regionales y a la Dirección Administrativa, el cual guarda concordancia con el Plan de Auditoría de la Oficina de Control Interno; con un primer avance realizado a las Regionales, de Cundinamarca, Norte de Santander, Valle y Meta.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 9 de 33

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las normas legales establecidas para el desarrollo de la Gestión Contractual, la normatividad interna de la entidad y con observancia de las guías y directrices de Colombia Compra Eficiente.

Durante el proceso auditor, y como consecuencia de la emergencia sanitaria, en ciertas oportunidades fue necesario reiterar algunas las solicitudes de información, lográndose sortear las limitaciones con la entrega de esta, en los tiempos establecidos, que permitió tener información de los expedientes solicitados para desarrollar el trabajo realizado durante la auditoria.

Se definió el alcance atendiendo los riesgos el proceso de contratación, la materialidad en la etapa precontractual y contractual, a través de la verificación de la muestra de contratos seleccionados.

11. HALLAZGOS

DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA

Hallazgo No.1. Deficiencias en los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, para el factor de ponderación de calidad y condiciones técnicas.

En revisión a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones (adenda 1) de las contrataciones Nos.19000725 H4, 19001257 H3 y 19001052 H4 de 2019, se observó que en el numeral IV Factores de Ponderación, subnumeral 2º Factor Técnico de Calidad: 20 puntos, estableció: *“El proponente que ofrezca: I. Coordinador o Residente de Obra, se otorgaran (10 puntos). II. Experiencia adicional (5 puntos). III. Sistema de Control de Calidad (5 puntos)”*. En el numeral 5.2. Experiencia Especifica del Proponente, Personal Mínimo, se requiere: *“UN (1) RESIDENTE DE OBRA (ingeniero Civil o Arquitecto con un porcentaje de dedicación en obra del 100%”*, como un requisito obligatorio de cumple/no cumple. De igual forma en el mismo numeral se exige experiencia específica adicional a la general del personal mínimo, con la presentación de (2) dos contratos, es decir, los requerimientos del personal Residente de Obra y experiencia adicional, se exigen como requisito de obligatorio cumplimiento de Cumple/No Cumple, e igualmente se les otorga puntaje.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 10 de 33

En cuanto al requerimiento III. Sistema de Control de Calidad, en el pliego indica que otorga los cinco (5) puntos, al proponente que certifique que no ha sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con ninguna entidad del estado en los tres años anteriores (...). Los tres criterios plasmados en el pliego de condiciones se encuentran dentro de los factores de los cuales debe abstenerse la Entidad de ponderar con puntaje, en razón a que dos (2) de las exigencias son requisitos de obligatorio cumplimiento y el tercero no es un criterio medible ni da valor agregado a la obra ni al objeto del contrato, ni a determinado ítem o elemento a usar en la obra o servicio, es decir, lo que se pondera, no debe ser ni reemplazar las condiciones mínimas de cumplimiento contractual.

Lo evidenciado anteriormente, transgrede los principios rectores de la contratación, planeación, transparencia, selección objetiva, plasmados en los artículos 24, 25 y 26 Ley 80 de 1993, artículo 209 de la C.P., artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GPCOP-01, de apoyo para las mejores prácticas para los procesos de Contratación de Obra Pública, numeral IV “*Calidad en contratos de obra pública o que requieren obras civil*” literal B, donde en uno de sus apartes recomienda abstenerse de ponderar como calidad los siguientes criterios: “1- *Calificación de los programas de trabajo.* 2- *Cronograma de obra. Programas de inversión.* 3- *Diligenciamiento de los formatos de análisis de precios unitarios - APU -.* 4- *Las calidades del personal (mayor tiempo de experiencia, mayores logros académicos o mayor disponibilidad de tiempo).* 5- *Sanciones o multas.* 6- *Apoyo a la industria nacional.* 7- *Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la obra.* 8- *Programas de manejo ambiental obligatorios por el objeto a contratar.* 9- *Porcentaje solicitado como anticipo*”.

Acción de Control Recomendada:

Establecer para la ponderación en el factor de calidad, criterios medibles que den un valor agregado a las exigencias mínimas del pliego de condiciones, y que no reemplacen los requerimientos de obligatorio cumplimiento. Para lo cual, se deben aplicar los lineamientos establecidos en las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 11 de 33

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.2. Incumplimiento al mandato legal de Convocar a las Mypimes en los procesos menores a US\$125.000 dólares.

Revisados los procesos de contratación No.19000725 H4, 19001257 H3, 19001052 H4 y 19000856 H4 de 2019, no se evidenció en el aviso de convocatoria ni en los prepliegos de condiciones, la convocatoria a las Mypimes. Los procesos de selección abreviada de Menor Cuantía contaban con presupuestos oficiales de \$267.324.015,00, \$147.885.000,00 y \$309.612,171,00, es decir, menores a (US\$125.000 dólares), equivalentes a \$405.875.000,00, para la fecha de publicación de los prepliegos; debió convocarse a que las Mypimes interesadas manifestaran su interés y aportaran los documentos necesarios que los acreditaran como micro, pequeña y mediana empresa. El posible incumplimiento de lo anterior conlleva la vulneración a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015¹.

Acción de Control Recomendada:

Ejercer mayor control frente al cumplimiento de los mandatos legales, desde la etapa de planeación del proceso precontractual, con el fin de no generar una futura nulidad del proceso contractual, como consecuencia de adelantar procesos sin el lleno de los requisitos legales.

Convocar a las Mypimes con el aviso de convocatoria, en la etapa de prepliegos y cronograma del proceso, cuando se refieran a procesos de Selección Abreviada y concurso de méritos cuando el valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

¹ Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2^a "La entidad estatal debe limitar a las Mypimes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del proceso de contratación, para las modalidades de licitación pública, selección abrevada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (...)"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 12 de 33

Hallazgo No.3. Deficiencias en la evaluación de las propuestas con relación a los requerimientos del pliego de condiciones.

Revisado el informe de evaluación del proceso 19000863 H3 de 2019, se evidenció que el área ejecutora Dirección Regional Cundinamarca, evalúa como No Cumple al proponente, por no haber firmado el formato No.7. En el complementario del pliego de condiciones no existe la exigencia, ni como requisito habilitante ni como causal de rechazo de las propuestas. En el informe final, se evidenció la subsanación por parte del proponente donde se registra la firma del formato No.7 y evaluado como Cumple. Situación con una posibilidad que transgrede la etapa de evaluación de las propuestas y la posible selección objetiva de la contratación.

En revisión de los procesos 19001257 H3, 19000725 H4, 19000856 H4 de 2109, se observa que la Dirección Regional Cundinamarca evalúa como no cumple, a los proponentes que no adjuntan a su propuesta la Matriz para la tipificación, asignación y estimación de riesgos previsible debidamente firmada. Dicho requisito no está consagrado en la Ley, ni en el pliego de condiciones como factor habilitante, ni de ponderación, por lo tanto, no es procedente su evaluación por parte de la Administración.

Para el proceso 19001257 H3, en la evaluación de la propuesta del único oferente, el área ejecutora en el factor de experiencia general del proponente evalúa con el criterio que la certificación debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial, cuando el pliego definitivo estipulaba que este valor debía ser igual o superior al ciento por ciento (100%); para lo cual, debió prevalecer lo expreso en letras, teniendo en cuenta por analogía lo descrito en el artículo 623 del Código de Comercio. Así mismo se evalúa el K residual de la contratación, siendo que la naturaleza del contrato es de compraventa.

Para el proceso 19001161 H3 de 2019, el informe de evaluación inicial no cuenta con la firma del ordenador del gasto ni evaluadores.

Como consecuencia de lo evidenciado, la Dirección Regional Cundinamarca, incurre en la posible transgresión de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018: *“De la selección*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 13 de 33

Objetiva: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...); además de la inobservancia de los principios de Transparencia, Responsabilidad y Selección Objetiva de la Contratación Estatal.

Acción de Control Recomendada:

Implementar mecanismos de control, para que en la evaluación de las propuestas se evalúen y califiquen criterios previamente definidos en el pliego de condiciones, con el fin de evitar subjetividades por parte de los evaluadores.

Revisar previo a la publicación del informe, en sesión del comité de Contratación, la evaluación de cada uno de los factores en concordancia con las exigencias reguladas en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.4. Deficiencias en la estructuración del Análisis del Sector.

Revisado el expediente contractual No.19000725 H4 de 2019, se evidenció, que el Análisis del Sector - Anexo 4, realizado por la Dirección Regional Cundinamarca, sólo hace referencia a la demanda y estudio de mercado, no se evidencia el análisis desde las perspectivas y aspectos regulatorios, comerciales, organizacionales, técnicos y de riesgo, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen las obras o servicios a contratar; para los procesos No.19001052 H4 y 19000856 H4, el análisis de la demanda involucra en el estudio procesos celebrados por la Aeronáutica Civil, sin embargo, cabe resaltar que el objeto de algunos de ellos no es coincidente con los objetos de los procesos, tales como acondicionamiento físico para los bomberos, centros de acopio para residuos hospitalarios, prevención de peligro aviario, cerramientos, entre otros; por lo cual no es referente un análisis del sector y para un buen estudio de mercado. Es así como con lo evidenciado se

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 14 de 33

presenta una posible vulneración a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 *artículo 2.2.1.1.1.6.1.* deber de análisis de las entidades estatales. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*, y los lineamientos establecidos en la Guía G-EES-02².

Acción de Control Recomendada:

Implementar la cultura de consulta, seguimiento y aplicación de los lineamientos establecidos en la **Guía G-EES-02** emitida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Estatal, donde expone paso a paso, como se elabora un estudio del sector, en las diferentes modalidades de contratación.

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.5. Debilidades en la estructuración de la Matriz de Riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Revisado los expedientes contractuales y publicación en el SECOP del proceso No.19000863 H3 de 2019, el formato Matriz de Riesgos se encuentra en blanco sin diligenciamiento alguno por parte del área ejecutora. En el proceso No.19000856 H4 de 2019, la Matriz se encuentra incompleta y desactualizada. Se evidenció que la Matriz de Riesgos estructurada por la Dirección Regional Cundinamarca es general para todos los procesos, no es apropiada para la naturaleza de cada objeto contractual que se analiza. De igual forma se observó que en la misma no se incluyen los aspectos de impacto después del tratamiento (probabilidad, impacto, valoración, categoría, afectación a la ejecución del contrato, responsable por implementar el tratamiento, fecha estimada en que se inicia el tratamiento, fecha

² **Guía G-EES-02.** Elaboración de los Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente como ente rector de la Contratación Estatal.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 15 de 33

estimada en que se completa el tratamiento), y el Monitoreo y Revisión (como se realiza el monitoreo y su periodicidad).

Cabe resaltar, que es deber de la Entidad Estatal realizar por la unidad ejecutora, desde la planeación, en la etapa precontractual del proceso, identificar, tipificar, valorar y asignar los riesgos en una matriz, que se publicara de manera simultánea con el pliego de condiciones que hace parte integral del mismo; por lo evidenciado la Dirección Regional Cundinamarca, probablemente incurre en el incumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007; concordantes con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, artículos 2.2.1.1.1.6.3 –“*Evaluación del riesgo*”, numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos consagrados en el Manual **M-ICR-01** para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Acción de Control Recomendada:

Implementar la cultura de consulta, seguimiento y aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual **M-ICR-01**, emitido por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación estatal, donde presenta paso a paso, como se elabora una Matriz de Riesgos.

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.6. Deficiencias en la elaboración de los Estudios de Mercado.

Revisado el anexo No.1 - Estudios Previos de las contrataciones Nos.19000863 H3, 19001052 H4, 19000856 H4, 19001257 H3 19000725 H4 y 19001161 H3 de 2019, se observó deficiencias en la elaboración de los Estudios de Mercado, debido a que el área ejecutora enuncia precios históricos de contratos ejecutados por otras entidades del Estado, sin realizar un análisis o cálculo de variables a utilizar, ni expone los criterios y justificación para establecer el presupuesto oficial. Tampoco se evidenciaron cotizaciones ni soportes documentales; conllevando con esto al posible incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4o del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 16 de 33

del decreto 1082 de 2015, los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, emitidas por Colombia Compra Eficiente y la posible vulneración a los Principios rectores de la Contratación Estatal, Planeación, Economía y Responsabilidad consagrados en los artículos 25 y ss de la Ley 80 de 1993.

Acción de Control Recomendada:

Promover la cultura de consulta, seguimiento y aplicación de los lineamientos establecidos en la Guía G-EES-02, emitida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Estatal, donde presenta paso a paso, como se elabora un estudio de mercado, con el fin que el presupuesto oficial determinado para el proceso contractual sea concordante con los precios del mercado.

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.7. Deficiencias en la estructuración del Formato No.7 – Ítems a Cotizar o Propuesta Económica.

En el proceso de Selección Abreviada No.190001257 H3 de 2109, cuyo objeto es “*SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO BENITO SALAS DE LA CIUDAD DE NEIVA*”, se evidenció que la Dirección Regional Cundinamarca en la estructuración del formato No.7 - ítems a cotizar o propuesta económica, para la totalidad de los ítems 5, 6, 7 y 8 que corresponden a mantenimientos e instalación de bienes, totaliza la base gravable del IVA sobre la utilidad, al igual que los ítems 9 y 10, que corresponden a obras civiles menores. Cabe resaltar que la naturaleza del contrato es compraventa con un componente menor de obra, por lo tanto, el formato No.7 debió estructurarse con subtotales separados, es decir, uno para los ítems de suministros con prestación de servicios de bienes y otro para los ítems de obra; en razón a que la base gravable del IVA, para el total de la sumatoria de los ítems 1 al 8,12 (suministro y prestación de servicios), debió ser del 19%, y para la los ítems

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 17 de 33

de obra el **AIU** (Administración, Imprevistos y Utilidad), la base gravable del IVA se calcula sobre la Utilidad; acorde con lo dispuesto en el artículo 468 del Estatuto Tributario modificado por la ley 1819 de 2016, y artículo 3º del Decreto 1372 de 1992 compilado en el artículo 1.3.1.7.9. del Decreto 1625 de 2016.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Regional Cundinamarca, posiblemente incurre en la inaplicación de lo regulado en la normatividad tributaria.

Acción de Control Recomendada:

Ejercer mayor control frente al cumplimiento de los mandatos legales, desde la etapa de planeación del proceso precontractual, con el fin de evitar la estructuración de proyectos y procesos sin el lleno de los requisitos legales.

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.8. Deficiencias en la descripción de la necesidad del proceso y requerimientos del pliego de condiciones.

Revisado el proceso No.19001257 H3 de 2019, en el anexo No.1 Estudios previos se evidenció, deficiencias en la descripción de la necesidad para llevar a cabo el proceso de contratación, la cual no es acorde con el objeto del proceso, tal como: *"La UAEAC tiene como objetivo principal la prestación del servicio público y **capacitación de transporte aéreo**".* Algunos de los códigos UNSPSC no son equivalentes con el objeto del proceso contractual. En las condiciones técnicas se exigen actividades no correspondientes con el objeto contractual, tales como: *"Plan de seguridad operacional, obras en zona de operaciones de aeronaves, participación en reuniones de coordinación de actividades en áreas de maniobras, apertura de zanjas o excavaciones en las áreas de operaciones aéreas, planear intervenciones en las áreas de seguridad, medidas de control para proteger las pendientes, el pavimento, cuando las intervenciones no involucran el área de maniobras; cumplimiento de leyes referentes a actividades desarrolladas por los arquitectos en materia de diseño, construcción, ampliación, conservación, alteración o restauración de un edificio o de un grupo de edificios, las cuales no son parte del objeto del proceso; se involucran normas no correspondientes, tales como*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 18 de 33

sismoresistencia, construcción de ascensores, sistemas de gestión de energía, gestión de residuos generados en las actividades de construcción y demolición, utilización de vehículos destinados al transporte de residuos de demolición, reglas de manejo y transporte de mercancías peligrosa por carretera; se exige personal administrativo, técnico, de operación, SISOMA, residente de mantenimiento, director de mantenimiento, el cual no se refleja en el estudio de mercado no siendo coherente con el presupuesto oficial; exige métodos de construcción cuando el objeto del proceso es de instalación y mantenimiento; establece la ejecución de fichas ambientales correspondientes a contratos de obra”; todo lo anterior, no siendo coherente con el objeto contractual del proceso.

La necesidad planteada para el proceso No.19000856 H4 de 2019, no es coherente con el objeto a contratar, presenta inconsistencias en su desarrollo tales como: " *el mantenimiento de la plataforma del aeropuerto de Neiva... es de vital importancia para el desarrollo de operaciones de la entidad"., así mismo estipula que: "...está impidiendo el normal y buen funcionamiento de las instalaciones"; también: "la UAEAC tiene como objetivo principal la prestación de servicio público y capacitación de transporte aéreo..."* . Para la Experiencia General se solicita que los contratos deben estar identificados en dos (2) de los códigos UNSPSC referenciados, pero solamente se describe un código. Para el factor de Apoyo a la Industria Nacional, dentro de las premisas para para otorgar diez puntos, no se relaciona la correspondiente a los servicios 100% nacionales.

Para los procesos No.19000725 H4, 19001257 H3, 19001052 H4 y 19000856 los Complementarios del Pliego de Condiciones elaborados por la Dirección Regional Cundinamarca no cumplen con todos los lineamientos del formato No.33 - complementario de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Clave: GCON-1.0-12-129, cargado en el sistema ISOLUCIÓN.

En cuanto a las deficiencias evidenciadas en las descripciones de la necesidad de los procesos y requerimientos del pliego de condiciones, la Dirección Regional Cundinamarca incurre en posibles fallas en la etapa de planeación, y posible vulneración de los principios de transparencia³ y responsabilidad, artículos 25 y ss de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

³ El Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, menciona los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa, los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 19 de 33

Acción de Control Recomendada:

Diseñar una herramienta de auto control para aplicar al proceso de gestión contractual, es decir, dinámicas que orienten a los gestores en la elaboración de los estudios previos acorde con el objeto a contratar y las necesidades reales de la Entidad, a fin de estructurar pliegos de condiciones con reglas claras, expresas, objetivas y concretas.

Responsable:

Director Regional Cundinamarca

Hallazgo No.9. Debilidades en el deber de publicación en el SECOP.

Las Actas de Inicio, documentos de ejecución contractual, Acta de Recibo Final y de Liquidación de los procesos 19000725 H4, 19001161 H3, 19000863 H3, 19001257 H3, 19001052 H4 y 19000856, no se encuentran publicadas en el Secop. Las Actas de Recibo Final no se encuentran suscritas por el ordenador del gasto, es decir, por el Director Regional Cundinamarca. En el proceso 19000863 H3 no se evidenció en el expediente contractual el Acta de Liquidación del contrato. Para el proceso 19001257 H3, el Acta de liquidación fue suscrita el 16 de diciembre de 2019, un día antes de la suscripción del Acta de Recibo Final de fecha 17 de diciembre de 2019, es decir, primero liquidaron el contrato y posteriormente lo terminaron.

Con lo anteriormente evidenciado, la Dirección Regional Cundinamarca, posiblemente vulnera lo ordenado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el Secop.* "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición", y lo establecido en el Manual de Contratación, en su Capítulo V - Ejecución Contractual numerales 5.7. y 5.8 Suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación: que señala: "El Supervisor y/o Interventor, una vez cumplido el objeto contractual dentro del plazo estipulado en el contrato, elabora el Acta de Recibo Final la cual deberá suscribir el

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 20 de 33

Contratista, el Supervisor o Interventor y el Ordenador del Gasto, con el visto bueno del jefe del Área Ejecutora (...)”. De igual forma, es posible que se incurra en el incumplimiento de las funciones propias del Supervisor del Contrato establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474⁴ y la Resolución Interna 0589 de 2007 y las guías de Colombia Compra Eficiente. “*Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales*”⁵”.

Acción de Control Recomendada:

Establecer controles para que, una vez finalizada la ejecución de los contratos, se generen alertas oportunas asociadas con los plazos establecidos en las cláusulas de liquidación.

Fomentar la cultura del autocontrol para la expedición, archivo y publicación de los documentos contractuales, a fin de evitar incertidumbres y dificultades que puedan afectar la estabilidad jurídica de los documentos, además del control seguimiento y evaluación de la gestión contractual de la Entidad.

Definir controles que permitan dar cumplimiento oportuno a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es coordinar con los supervisores lo preceptuado en la norma, en el sentido de cargar en la plataforma del SECOP, los informes, actas y demás documentos del proceso contractual dentro de los términos establecidos.

Responsable:

Director Regional Norte de Santander

⁴ Ley 1474 de 2011 artículo 83: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

⁵ (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 21 de 33

12. HALLAZGOS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Hallazgo No.10. Debilidades en el deber de publicación en el SECOP.

La Regional Norte de Santander no realizó la publicación de los documentos prueba de la ejecución contractual, de los contratos 19000572 H3 y 19000533 H3, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de forma permanente durante las etapas contractual ni post contractual, vulnerando de esta manera los principios de publicidad y transparencia⁶, que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa y que rigen la contratación estatal; y con una posible vulneración de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1

*“artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop.” La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)*⁷.

De igual forma, esto es causa de posibles deficiencias en el cumplimiento de la normatividad interna de la Entidad en materia contractual, y el memorando de asignación de supervisor del contrato establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 y la Resolución Interna 0589 de 2007, “Por la cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil”.

Acción de Control Recomendada:

Establecer por parte de los Líderes de los procesos, relacionados con la gestión contractual, controles que garanticen, que los supervisores de los contratos, cumplan con la totalidad de las obligaciones que le sean asignadas, tanto por la Ley como por las directrices internas de la Entidad, en particular, lo referente a la

⁶ El Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, menciona los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa, los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993.

⁷ Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 párrafo 2 “La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 22 de 33

publicación en SECOP, de los documentos que hacen parte integral de la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, y de esta manera garantizar los principios de la contratación pública.

Responsable:

Director Regional Norte de Santander

Hallazgo No.11 Deficiencias en la evaluación de las propuestas con relación a los requerimientos del pliego de condiciones.

En los procesos 19000533H3 y 19000535H3, se realizó un análisis a los expedientes, y posterior revisión en SECOP, y no se observó el Acta de cierre del Proceso de Contratación ni el Informe de Evaluación, con lo anterior es posible que se esté incurriendo en la inobservancia o probable transgresión del principio de Transparencia, Responsabilidad, Debido Proceso, y Selección Objetiva de la Contratación Estatal.

Como consecuencia de lo evidenciado, la Regional Norte de Santander, incurre en la posible transgresión de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2**. *“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

(...)

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

(...)”

Acción de Control Recomendada:

Implementar mecanismos de control, para que en la evaluación de las propuestas se evalúen y califiquen criterios previamente definidos en el pliego de condiciones, con el fin de evitar subjetividades por parte de los evaluadores.

Revisar previo a la publicación del informe, en sesión del comité de Contratación, la evaluación de cada uno de los factores en concordancia con las exigencias

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 23 de 33

reguladas en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

Responsable:

Director Regional Norte de Santander

Hallazgo No.12. Deficiencias en la elaboración de los Estudios de Mercado.

Revisado el anexo No.1 - Estudios Previos de los procesos 19000533H3 y 19000535H3, se observó deficiencias en la elaboración de los Estudios de Mercado, enuncia precios históricos que no guardan relación con el objeto contractual, y no se observó análisis económico del valor del contrato, el cual permite establecer el presupuesto oficial del proceso; dicho análisis de los precios de los bienes o servicios, no se refleja que fueran consultados, ni por solicitud de cotizaciones, ni consulta de bases de datos especializadas o análisis de consumos y precios históricos, los cuales deben hacer parte del estudio del mercado, y debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Con lo anteriormente descrito es posible que se presente incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, numeral 4o del artículo **2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”** del, los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, emitidas por Colombia Compra Eficiente y presunta vulneración a los Principios rectores de la Contratación Estatal, Planeación, Economía y Responsabilidad consagrados en los artículos 25 y ss de la Ley 80 de 1993.

Acción de Control Recomendada:

Fomentar la cultura de consulta, seguimiento y aplicación de los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-EES-02, emitida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Estatal, donde presenta paso a paso, como se elabora un estudio de mercado, con el fin que el presupuesto oficial determinado para el proceso contractual sea concordante con los precios del

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 24 de 33

mercado; a fin de garantizar los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía.

Implementar mecanismos de control, para que en la evaluación de las propuestas se evalúen y califiquen criterios previamente definidos en el pliego de condiciones, con el fin de evitar subjetividades por parte de los evaluadores.

Revisar previo a la publicación del informe, en sesión del comité de Contratación, la evaluación de cada uno de los factores en concordancia con las exigencias reguladas en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

Responsables:

Director Regional Meta

13. HALLAZGOS REGIONAL META

Hallazgo No.13. Debilidades en el deber de publicación en el SECOP.

La Regional Meta no realizó la publicación de los documentos prueba de la ejecución contractual, de los contratos 19001154 H3 A, 19001198 H4, 19001399 H4, 19000516 H3, 19000881 H4 y 19001064 H3 A en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de forma permanente durante las etapas contractual ni post contractual, vulnerando de esta manera los principios de publicidad y transparencia⁸, que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa y que rigen la contratación estatal; y con una posible vulneración de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1

⁸ El Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, menciona los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa, los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 25 de 33

“artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop.” *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)*⁹.

De igual forma, esto es causa de posibles deficiencias en el cumplimiento de la normatividad interna de la Entidad en materia contractual, y el memorando de asignación de supervisor del contrato establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 y la Resolución Interna 0589 de 2007, “*Por la cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil*”.

Acción de Control Recomendada:

Establecer por parte de los Líderes de los procesos, relacionados con la gestión contractual, controles que garanticen, que los supervisores de los contratos, cumplan con la totalidad de las obligaciones que le sean asignadas, tanto por la Ley como por las directrices internas de la Entidad, en particular, lo referente a la publicación en SECOP, de los documentos que hacen parte integral de la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, y de esta manera garantizar los principios de la contratación pública.

Responsable:

Director Regional Meta

14. REGIONAL VALLE

Revisado exhaustivamente la documentación precontractual, contractual y post contractual, se ventila que se cumplió a cabalidad, todos y cada uno de los requisitos, que establece la normatividad y el manual de contratación de la entidad.

⁹ Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 párrafo 2 “La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 26 de 33

Se recalca una excelente gestión de los informes de supervisión los cuales demuestran el seguimiento y vigilancia y compromiso de la Regional Valle, para la correcta ejecución del contrato.

15. OBSERVACIÓN

15.1 REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Con relación al Hallazgo 3486 de la Regional Norte de Santander donde se refiere a la “**concentración de contratos en un mismo contratista**”, como se observa en la imagen.

Nº	HALLAZGO Nº	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	REGIONAL	VIGENCIA
1	3486	Concentración de varios contratos en un mismo contratista	Norte de Santander	2019
2	3485	Debilidades en los estudios previos	Norte de Santander	2019
3	3472	Obras de infraestructura sobredimensionadas	Norte de Santander	2019
4	3320	Debilidad cumplimiento procedimiento	Norte de Santander	2019

Imagen No. 1¹⁰

En el desarrollo de la auditoria pudimos observar, pese, de existir un hallazgo por parte de la Oficina de Control Interno, en auditoría realizada en marzo de 2019, se siguieron presentando las mismas situaciones; contrario a lo que establece la Ley 80 de 1993, en cuanto que en los procesos se debe garantizar la **pluralidad de oferentes**, la cual garantiza este principio, para que la adjudicación de los contratos se dé, de una manera objetiva; de igual forma la Ley 1150 de 2007, establece medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, permitiendo así, la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, mediante el proceso de contratación pública y las diferentes modalidades de selección.

De esta forma la ley garantiza, que se deje de lado, los intereses particulares, alguna inclinación o motivación subjetiva, evitando el favorecimiento en la contratación, y por ende, garantizando que no se vulnere un derecho constitucional, a la igualdad, el cual garantiza en sí mismo, la igualdad de oportunidades, permitiendo así la participación en los procesos de selección contractual.

¹⁰ Imagen tomada de ISOLUCIÓN

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 27 de 33

La importancia de contar con una pluralidad de oferentes es que la entidad permite de esta forma, que las empresas puedan concursar en igualdad de condiciones, logrando una competencia equilibrada, justa y transparente. Así mismo la importancia de garantizar la aplicación de los principios de **economía, libre concurrencia, selección objetiva y transparencia**, principios que rigen la contratación estatal.

Con la **libre concurrencia**, se permite que la participación de todos los interesados en un proceso de contratación pública; si es necesario durante el proceso de cláusulas restrictivas de participación de oferentes, cuando es indispensable por el objeto del contrato de unos criterios específicos o una marca, debe quedar sustentada en los pliegos de condiciones, con lo cual se evita la vulneración del principio de igual y concurrencia.

En la Regional Norte de Santander, el oferente con la razón social **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S**, representante legal LAURA ANAIS PEREZ CASTILLO, NIT: 900085767, dirección de domicilio principal Manzana I 6 numero 20, I etapa Atalaya, se le adjudicaron catorce (14) contratos, siete (7) de ellos adjudicados en el mes de noviembre de 2019, con pluralidad de objetos contractuales así: *“REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES MEJUE, LA VIRGEN, ORIENTE, TASAJERO, MESA DE LOS SANTOS, Y BARICHARA, REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION CERRO JURISDICCIONES, MUNICIPIO DE ABREGO, MANTENER LOS COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL (CASETAS DE RESIDUOS SOLIDOS, HIDROSANITARIO, GEOTECNICO) DEL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA, REALIZAR MANTENIMIENTO AL SEGUNDO PISO DE LA TORRE RADAR EN LA ESTACION CERRO EL PICACHO PARA CUARTO DE COMUNICACIONES, MANTENER LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA, MANTENER LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA, MANTENER LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE (FISURAS, BACHEO, DEMARCACION DE LA PISTA Y PLATAFORMA) DEL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA, ADECUACION SALA PRUEBAS PILOTO PARA LAS TORRES REMOTAS EN EL AEROPUERTO DE CUCUTA, REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL CERRAMIENTO EN EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA, MANTENER LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA, MANTENER LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA, MANTENER LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, MANTENER LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 03/09/2020
			Página: 28 de 33

EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA y MANTENER LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA”. Por una suma de mil trescientos veintitrés millones ciento diecinueve mil ochoscientos sesenta y cinco mil pesos (**1.323.119.865**), como se describe en el siguiente cuadro:

No. De Contrato o Convenio	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RAZÓN SOCIAL O CONTRATISTA
19001118 H4	13/11/2019	\$ 310.000.000	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19001382 H4	18/11/2019	\$ 65.000.000	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19001115 H4	15/11/2019	\$ 30.000.000	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19001113 H4	18/11/2019	\$ 70.000.000	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000899 H4	15/11/2019	\$ 80.000.000	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000896 H4	15/11/2019	\$ 62.936.372	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000589 H4	15/11/2019	\$ 67.977.535	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19001379 H4	31/10/2019	\$ 115.746.265	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000593H4	16/06/2019	\$ 79.970.968	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000908 H4	8/07/2019	\$ 81.967.138	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000514 H3	16/04/2019	\$ 119.975.032	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000536 H3	21/03/2019	\$ 79.966.196	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000535 H3	21/03/2019	\$ 79.633.672	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
19000534 H3	21/03/2019	\$ 79.946.687	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S
TOTAL		\$ 1.323.119.865	

El contratista con la razón social SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, representante legal SANDRA ROMELIA EPALSA RUIZ, NIT: 900613899, dirección de domicilio principal calle 19 No. 8 – 47 barrio Libertad, se le adjudicaron once (11) contratos, con pluralidad de objetos contractuales así: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, ADQUIRIR ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, REALIZAR SEÑALIZACION Y DEMARCAACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE AREAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA REGIONAL NORTE DE*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 29 de 33

SANTANDER, PRESTAR SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO, FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (SISTEMAS DE VIGILANCIA) DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, PRESTAR SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO Y GIMNASIA EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA AERONAUTICA CIVIL EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y ADECUACIÓN FAUNA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y ADECUACIÓN FAUNA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y ADECUACIÓN FAUNA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y ADECUACIÓN FAUNA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA. Por una suma de trescientos trece millones quinientos cincuenta y unos mil novecientos ochenta y seis pesos (**313.551.986**), como se describe en el siguiente cuadro:

No. De Contrato o Convenio	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RAZÓN SOCIAL O CONTRATISTA
19001472 H2	28/11/2019	\$ 26.199.968	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000824 H3	26/09/2019	\$ 19.992.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000669 H1	16/08/2019	\$ 24.994.418	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000826 H3	18/07/2019	\$ 9.990.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000762H3	19/07/2019	\$ 40.500.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000655 H3	14/05/2019	\$ 41.983.200	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000533 H3	12/03/2019	\$ 29.940.400	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000532 H3	12/03/2019	\$ 29.988.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000531 H3	12/03/2019	\$ 29.988.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000530 H3	12/03/2019	\$ 29.988.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
19000529 H3	12/03/2019	\$ 29.988.000	SOLUCIONES TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
TOTAL		\$ 313.551.986	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 30 de 33

15.2 REGIONAL META

En la Regional Meta, el oferente con la razón social MULTISERVICIOS DINA S.A.S, representante legal JOSE MAURICIO DELGADO MEDINA, NIT: 813011714, domicilio principal calle 35 No. 14 A – 35 Villavicencio, con siete (7) contratos adjudicados, con pluralidad de objetos contractuales así:

“MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE PUERTO CARREÑO, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE TABLÓN DE TAMARA, REALIZAR EL REPARCHEO DE BACHES EN LA PLATAFORMA, PISTA Y VIA PRIMETRAL DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE MITU, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJES DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTO DE AEROPUERTO DE SAN MARTIN y CONFORMAR TERRAPLEN DE ACCESO AL DESDE LA PUERTA DE ENTRADA HASTA EL SHELTER DEL VOR, ROCERIA Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS, ELABORACIÓN DE CANALES DE DESAGUE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA EN EL PREDIO DE LA CABECERA 23 DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO”. Por una suma de seiscientos veintisiete millos novecientos veinte mil doscientos setenta y cinco pesos (**\$627.920.275**), como se observa en el cuadro a continuación.

No. De Contrato o Convenio	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RAZÓN SOCIAL O CONTRATISTA
19001139 H4	25/10/2019	\$ 190.920.275	MULTISERVICIOS DINA SAS
19000521 H3 A	19/06/2019	\$ 70.000.000	MULTISERVICIOS DINA SAS
19000523 H3	9/05/2019	\$ 80.000.000	MULTISERVICIOS DINA SAS
19000522 H3	9/05/2019	\$ 82.500.000	MULTISERVICIOS DINA SAS
19001198 H4	14/08/2019	\$ 82.000.000	MULTISERVICIOS DINA SAS
19000518 H3	10/05/2019	\$ 40.000.000	MULTISERVICIOS DINA SAS
19000515 H3	9/05/2019	\$ 82.500.000	MULTISERVICIOS DINA SAS
TOTAL		\$ 627.920.275	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 31 de 33

El contratista con la razón social TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representante legal JULIAN EDUARDO CORTES PINEDA, NIT. 900615327 – 8, domicilio principal calle 45 A No. 5 – 04 de Yopal. Con seis (6) contratos con pluralidad de objeto contractual así:

“MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD, MANTENER Y ADECUADAR EL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO DETRINIDAD, CO-CAS-85400 Y HATO COROZAL, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE HATO COROZAL, CONTRATAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL DE CO-CAS-85001 PARA MITIGAR LAS AGUAS LLUVIAS, MANTENER TODAS LAS ZONAS VERDES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CANALES DE ESCORRENTIA PARA DRENAJE DE LOS TERRENOS Y LIMPIEZA DE MALLAS Y/O CERCAS DE CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO EL YOPAL”. Por una suma de cuatros cientos setenta y siete millones ochocientos mil tres pesos **(\$477.800.003)**, como se describe a continuación:

No. De Contrato o Convenio	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RAZÓN SOCIAL O CONTRATISTA
19000516 H3	10/05/2019	\$ 82.500.000	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
19000538 H4	14/03/2019	\$ 72.800.003	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
19000519 H3	7/05/2019	\$ 70.000.000	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
19000520 H 3	7/05/2019	\$ 70.000.000	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
19000964 H4	29/08/2019	\$ 100.000.000	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
19000517 H3	7/05/2019	\$ 82.500.000	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
TOTAL		\$ 477.800.003	

16. RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria se determinaron trece (13)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 32 de 33

17. RECOMENDACIONES

1. Para la mejora continua del Proceso de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas, se recomienda evaluar el diseño de nuevos controles, mediante los cuales se realice el seguimiento a la oportuna y total publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
2. Las Regionales deben ajustar el Plan de Mejoramiento con acciones y actividades que permitan mejorar las deficiencias detectadas e informadas durante el proceso auditor que se describen en el informe, las cuales deberán ser tramitadas en el sistema ISOLUCION y que estas subsanen la causa raíz de los hallazgos.

18. CONCLUSIONES

Resultado de la evaluación de la muestra contractual, de las Direcciones Regionales Cundinamarca, Dirección de Regional Norte de Santander y Regional Meta; se determinaron debilidades en algunos aspectos de manera repetitiva como: debilidad en la etapa precontractual “estudios previos” (estudio de mercado, estudio del sector, descripciones de la necesidad, Matriz de Riesgos, evaluación de las propuestas, convocar a las Mypimes, deficiencias en la evaluación de las propuestas, deficiencias en los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, para el factor de ponderación de calidad y condiciones técnicas), falta de oportunidad en el registro de documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, con posible vulneración los principios de publicidad y transparencia, posibles fallas en la etapa de planeación.

19. OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 01

De igual forma, no se evidenció el cumplimiento de los lineamientos de la Ley 594 de 2000, teniendo en cuenta que en los expedientes de los convenios/ contratos no reposa la totalidad de los documentos soporte de su ejecución.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME AUDITORÍA CONTRATOS VIGENCIA 2018 – 2019 DIRECCIONES REGIONALES OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 03/09/2020	Página: 33 de 33

Acción de mejora recomendada:

- A los Supervisores de los contratos, cumplir de manera eficaz con las funciones contempladas en el Manual de Contratación respecto de los plazos establecidos para el desarrollo y cumplimiento de entrega del contrato.

Responsables:

Dirección Regional Cundinamarca
 Dirección Regional Norte de Santander
 Dirección Regional Meta

Atentamente,

(Original Fdo)

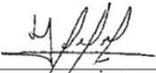
ARELIZ GUERRERO ESCOBAR

Auditor Líder

(Original Fdo)

GLORIA ESPERANZA NEIRA LATORRE

Auditor Acompañante



CARLOS ENRIQUE BACCA ACOSTA

Auditor acompañante



OLGA SOFÍA ROJAS HURTADO

Auditor Acompañante

VoBo. _____



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ

Jefe Oficina Control Interno